



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. I. De conformidad a lo establecido en el Artículo 158, Parágrafo I numeral 10, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, en fecha 3 de febrero de 2015, por un monto de hasta \$us75.000.000.- (Setenta y Cinco Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados al financiamiento parcial del "Proyecto Construcción de la Carretera Villa Granado - Puente Taperas - La Palizada".

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del mencionado Contrato de Préstamo aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Rubén Medinaceli Orta
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA
DIPUTADA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. A. Claudia Tórriz Díez
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

66500

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.

Milton Claros Hinojosa
Ministro
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

René Gonzalo Orellana Halkyer
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

David Choquehuanca Céspedes
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES